

76001400302820200047600
Ref: Ejecutivo Singular
Dte: CONJUNTO RESIDENCIAL COLINAS DE MENGA P.H.
Ddo: MARIA JIMENA CASAS ROMERO
dlcm

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvese proveer.

La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Ref: Ejecutivo Singular
Dte: CONJUNTO RESIDENCIAL COLINAS DE MENGA P.H.
Apod: JUAN CAMILO ROMERO BURGOS
Ddo: MARIA JIMENA CASAS ROMERO
grupoapoyojuridico1@gmail.com

Auto Sustanciación No.604.

Santiago de Cali, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicación: RADICADO: 76001400302820200047600

En atención a la constancia secretarial que antecede importante es resaltar que la parte demandante deberá efectuar todas las actuaciones tendientes a materializar la notificación de la demanda a través dirección electrónica o sitio que haya suministrado la demandada para que se surta la notificación personal.

Por lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE:

REQUIERASE a la parte demandante a fin de que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, adelante las gestiones pertinentes encaminadas a dar impulso al proceso, vale decir, acreditar el diligenciamiento de las medidas cautelares, así como también adelantar el trámite de notificación de la demandada del auto de mandamiento de pago, so pena de aplicarse lo dispuesto en el artículo 371-1 del C.G.P.

**Notifíquese y Cúmplase
La Juez,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **111** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 DE JULIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria